de la Guerra; lo que dizes ser zierto dho Oredito; y que del se deuendis
contar zinatrozientos y ochenta RS, que escabonaron a dho D.n Antonio
en el Donatiuo R.l de ciento RS, y dezino que se cogio en el año de
Doze, y se le Vellon Sinmil y Veinte R.s Cuio credito nos eyn deuido en
la facultad y a ragagar al dho Acreedor = Y la Ciudad hauiendo
boido; teniendo presente; que los arbitrios aplicados y Abaiagar hum
zeido sin hauer gente para andales de donde hazerlas; Acordo y, y gre
que los aya se tenga presente a el hagarte =
S; Ytenilios Y el S.r Corregidor hizo presente a esta Ciud.d Carta del S.r Intend.te Interino de los
Reynos de Valenzia y este de Murc.a encargandole la Exaccion y co
branza de lo que esta Ciud.d y otros pueblos estan deuiendo de la Tempo
rizion y, y Ytenilios Alcaiogas y, y que se deuia cobrar el Diezmo que
se los ministra y, y falta de caudales; y que era del zelo de esta Ciud.d
dara las mas eficaz providenzias y a su ragaa = Y hauiendose
teniendo presente las Regias; hecha a de M.d y mano de los S.res Ante
Y Vnerse lima para que en nuestro nombre de corrzeder el arbitrio de quatro
mrs en libra de Carne y aplicarlo a la ragaa de este deuito; Y que no
tenendo otra ayuda Vecindaz; y en encontrando otros fondos
que aplicar. Acordo se Escriuir a los Regias; y se dirij a y, y mano del S.
Intendente actual con Carta de esta Ciud.d Y del S.r Ju.z Fiscal Vez. ha
uise a las Ciudades; y en la Corte continuar las Diligencias; Comun; en estar al tiziio =
Sosa del Pinatar La Ciudad Acuerda que el Sosa del Pinatar en que ay
hecho gastos a la Vendaiz; y ha corrido al Regis; se le Vemate el Mercado
los trinta del Corriente a la dicha Ziudad y se a Gorto =

Fuiguel